
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Xóchitl Sánchez Aguilar.

En los autos del Juicio de Amparo número 973/2006-VI, promovido por Jaime Balboa Pérez, contra actos de la Junta Especial número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 15 de agosto de 2006.
El Secretario
Lic. Roberto Ramos Pérez
Rúbrica.

(R.- 237156)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a Teodoro Campos, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por José de Jesús Valdivia López, acto reclamado sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo del 2006 dos mil seis, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 721/2005 relativo al Juicio Civil Ordinario expediente número 3800/92 y su acumulado al 4375/1993, promovido por Marcelino García Atilano en contra de José de Jesús Valdivia Martín y José de Jesús Valdivia López, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y el Diario Oficial de la Federación. Artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"
Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala:
Por Ministerio de Ley
Lic. Miguel Ramos Martínez
Rúbrica.

(R.- 237565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**EDICTO**

"Integradora de Activos Mexicanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 415/2006-V, promovido por Juana María Marmolejo Montoya contra actos del Juez Tercero de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad de Aguascalientes y otras autoridades, se ordenó emplazar a "Integradora de Activos Mexicanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En ese juicio se encuentran señaladas las once horas del ocho de septiembre de dos mil seis para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director del periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 237977)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

En autos juicio tramitación especial, promovido por Carolina Cruz Jiménez, expediente 2040/2005, en cumplimiento a lo ordenado por la resolución de fecha 31 de mayo de 2006 dictada por la Octava Sala del STJ, dentro del Toca 485/2005:

Se decretó la cancelación del título de crédito expedido por Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., identificado bajo número 7555 valioso por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha de suscripción 11 de marzo de 2000 y vencimiento el 7 de septiembre de 2000 en que aparece como beneficiaria Carolina Cruz Jiménez.

En consecuencia se autoriza al deudor Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., a pagar el documento al reclamante para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de 60 días a partir de la publicación de este edicto.

Para publicarse por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 13 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Pablo Palomo Navarro

Rúbrica.

(R.- 238123)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO**

A: Gino Alejandro García Miranda.

En Amparo 589/2006-IV, promovido por Arturo Hernández Muñoz, contra actos del Juez de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco, y otras autoridades, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria

Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 237560)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chis.**

EDICTO

Hilda Inés Canizales Aguirre o quien acredite ser propietario del vehículo siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la Causa Penal 116/2004, del índice de este Juzgado, se levantó el aseguramiento del vehículo marca Kenworth, con placas de circulación 771CE8, del Servicio Público Federal, número de identificación J551676, al que se encuentra adherido un semiremolque marca Ferbus, número de identificación 3AYA2C32111006671, placas de circulación 380VP1, del Servicio Público Federal, de estructura metálica, color blanco, sellada con madera, y se ordenó su devolución a quien acredite ser su propietario. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de septiembre de 2006.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Arturo Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 238166)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

C. Nabor Iparrea Ozuna.

En acuerdo dictado el diecisiete de enero de dos mil tres en la Causa Penal número 56/2001, instruida en contra de José Cruz Alvarez Villarreal y otro, por un delito contra la salud, se dispuso requerirlo para que en un término de tres meses, computado legalmente, se presente ante el Representante Social de la Federación a recoger la madera aserrada afecta a dicha causa, previa la presentación de la documentación que acredite la propiedad de la misma; bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, se declarará abandonada a favor del Gobierno Federal. Lo anterior se le notifica por este medio en virtud de que se desconoce su domicilio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 24 de agosto de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Guerrero Díaz

Rúbrica.

(R.- 238170)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia**

Quinta Sala

EDICTO

Emplácese Gabriel Zaragoza Guerrero preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por María Ruiz de León, Toca 1501/2004, Exp. 1515/2003, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 15 de septiembre de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 237561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Averiguación Judicial 55/1992-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Ramón Colín Ruíz, por los delitos de fraude y uso de documento falso, previstos y sancionados por los artículos 243, 246, fracción VII y 386, fracción III, del Código Penal Federal, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la citada averiguación judicial, consistente en el vehículo marca Volkswagen, modelo 1975, color rojo, motor 1152207249, serie 3401567, placas de circulación XYK-498, particulares del Estado de Veracruz, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 238172)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 23/1992-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Cándida Luz Guerrero Linares, por el delito de violación a la Ley General de Población, en la modalidad de internamiento ilegal al país e introducción de extranjeros ilegalmente a territorio mexicano, previsto y sancionado en los artículos 103 y 118, párrafo segundo, de la Ley General de Población, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución de la cantidad de cien dólares americanos, a quien acredite la legítima propiedad, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 238177)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO**

A: Alejandro de Jesús Solórzano Bernal.

En Amparo 621/2006-IV, promovido por Swirn/Latam Partners México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 7 de agosto de 2006.
El Secretario

Juan Manuel Pacheco Rubio
Rúbrica.

(R.- 237563)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

A quien corresponda.
Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 15/1992-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Azael López Rosas y Mizaél López Hernández, al primero, por el delito contra la salud, en las modalidades de posesión y transportación de marihuana, previsto y sancionado por los artículos 193, fracción I y 197, fracciones I y V, del Código Penal Federal y el último, por el diverso ilícito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por los artículos 161 y 162, fracción V, del Código Penal Federal, en relación con el 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo Atlantic, modelo 1982, motor ER044865, Registro Federal de Automóviles 6569974, placas de circulación 720-FAE, particulares del Distrito Federal, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 238178)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

A quien corresponda.
Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Averiguación Judicial 67/1994-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Ursulo Rangel Nájera, por los delitos de robo y daños en propiedad ajena, previstos y sancionados por los artículos 367 y 368 fracción II y 399, ambos en relación con el 370, último párrafo, todos del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida averiguación judicial, consistente en el vehículo marca Ford Maverick, modelo 1976, serie AF91RP-17740, color negro, placas de circulación WPA-1507, particulares del Estado de Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 238183)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

A: César Ovalle Guevara, María de Lourdes López Torres y Alejandro Medina Gómez.

En el Juicio de Amparo número 654/2006-V, promovido por Efrén Nungaray González y Ofelia Padilla Arreola, también conocida como María Ofelia Padilla Arreola, contra actos que reclaman del Juez Octavo de lo Civil, Jefe del Departamento de Certificaciones Catastrales y Director del Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene, en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2006.
El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 238124)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Averiguación Judicial 06/1996-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de José Adrián Macosay Lastra, por el delito de Homicidio Imprudencial, previsto y sancionado en el artículo 302, en relación con el 60, ambos del Código Penal Federal vigente en la época de sucedidos los hechos, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en el vehículo marca Ford, modelo 1977, color blanco, con placas de circulación WNP-1990, particulares del Estado de Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 238189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 30/2001, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coahuila de Zaragoza, promovido por Camionera del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Reparaciones Industriales del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otros, se señalaron las doce horas con un minuto del diecisiete de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en la segunda almoneda de la fracción de terreno del bien raíz ubicado en el predio Rancho Alegre, de esta ciudad, consistente en una fracción de terreno con superficie de 5,093.79 m², (cinco mil noventa y tres metros con setenta y nueve centímetros cuadrados), restantes de un total de nueve mil noventa y tres metros con setenta y nueve centímetros del predio en cuestión, propiedad de Reparaciones Industriales del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se verificará en este Juzgado; teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'135,737.1 (tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 1/100 M.N.), la postura deberá formularse en términos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 28 de septiembre de 2006.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Sergio Adolfo Peniche Quintal

Rúbrica.

(R.- 238229)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

CC. Eduardo Alvarez Campo, Alfonso Lavín Oliveros, Marco Antonio Jaramillo Sánchez y Héctor Cruz Ortiz:
En los autos del Juicio de Amparo 562/2006-D, promovido por Siegfried Jesús de los Reyes Vomend, contra actos de la Procuradora General de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad, reclamando la determinación de no ejercicio de la acción penal dentro de la Averiguación Previa DH/162/04-10, mediante la cual se resolvió no ejercitar acción penal en contra de ustedes y otras personas como probables responsables de la comisión de los delitos de tortura y otros en agravio de Siegfried Jesús de los Reyes Vomend; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con veinte minutos del quince de diciembre de dos mil seis.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 12 de septiembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 237120)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 250/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Miriam Colín Estrada, en su carácter de endosataria en propiedad, en contra de Francisco Santos y su aval Emma Rufina Durán Flores, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día veinticinco de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado y el cual consiste en el terreno sin denominación, ubicado en calle Aldama sin número, en el Barrio de Coxotla, Municipio de Papalotla, Estado de México, con las siguientes medidas colindancias: al Norte: 88.50 metros con Juana Gómez de Tora; al Sur: 88.50 metros Refugio Ruiz y Adolfo Ruiz; Oriente: 103.50 metros con Juana Gómez de Tora y al Poniente: 103.50 metros con Juana R., con una superficie de 9,159.75 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 258, volumen 132, libro I, sección 1, a nombre de Emma Rufina Durán Flores. Para lo cual se convocan postores al remate del citado inmueble sacado en pública subasta, sirviendo de base el remate la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de septiembre de 2006.
El C. Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 237580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Eliseo López.

En los autos del Juicio de Amparo número 562/2006, promovido por WMP de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de representante legal Alfredo Baltierra Guerrero, contra actos de la Junta Especial número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cinco de septiembre de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 237661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A: Juana Castañeda Merino.

En acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo número 600/2006, promovido por Hilda Montero Morales, contra actos del Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla, como autoridad ordenadora, y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad ordenadora Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla, reclamo, 1.- La falta de emplazamiento a Juicio de Usucapición número 135/1992, del Juzgado de lo Civil de Tecamachalco, Puebla, de Juana Castañeda Carrera,... 2.- Todo lo actuado dentro del Juicio de Usucapición número 135/1992, arriba citado, a partir de los supuestos emplazamientos realizados a los colindantes y supuestos propietarios del bien inmueble que se pretende usucapir. Del Diligenciarario del Juzgado Civil de Tecamachalco, Puebla, reclamo los ilegales emplazamientos supuestamente realizados a la parte demandada así como a los colindantes dentro del Juicio de Usucapición número 135/1992, antes mencionado;.... 2.- La falta de emplazamiento de Juana Castañeda Carrera... Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tecamachalco, Puebla, reclamo la inscripción de la propiedad y la expedición del título supletorio de Dominio a favor de Emilia Alicia Sánchez Alta, sin que se hubiera realizado la correspondiente anotación marginal en la partida en la que originalmente y legalmente se encuentra inscrito el inmueble materia del Juicio de Usucapición número 135/1992, del Juzgado Civil de Tecamachalco, Puebla.", se ha señalado a usted como tercera perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiendo a la tercera perjudicada que si pasado el término, no comparece, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2006.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 237681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
ORDINARIO CIVIL 33/2005
EDICTO

En dieciocho de septiembre de dos mil seis, se da cuenta al Juez, con el segundo tomo, que se forma en el Juicio Ordinario Civil 33/2005 y con el escrito y anexo del apoderado legal del Instituto de la Vivienda, parte actora en el presente juicio. Conste.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de septiembre de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los autos del Juicio Ordinario Civil 33/2005 y como se encuentra ordenado en el primer tomo, se forma el segundo tomo del expediente en que se actúa, a fin de facilitar su manejo, empezando con el folio número 1040 (mil cuarenta) fojas útiles.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, agréguese a los autos el escrito y anexo del apoderado legal del Instituto de la Vivienda, parte actora en el presente juicio, en atención a su contenido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 95, 99 y 102, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la prueba confesional a cargo de Hero Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada en el presente juicio, a través de su administrador único, ingeniero José Gabriel Herrera Flores, para lo cual se señalan las once horas con quince minutos del diez de octubre de dos mil seis.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 124, fracción I, de la Ley Federal Adjetiva Civil, guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado anexo al escrito de cuenta que dice contiene el pliego de posiciones que se deberá absolverse.

Como lo solicitó en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 118, del Código Adjetivo de la Materia, cítese a la parte demandada, mediante publicación del presente proveído a costa del promovente, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, para que en la hora y fecha señalada se presente ante este despacho judicial, al desahogo de su respectiva confesional; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Luis Arturo Palacio Zurita, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el licenciado Jesús Leodan Ríos Maldonado, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Rúbrica.

(R.- 238160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. Rodolfo Sandoval Barragán:

En los autos del Juicio de Amparo 867/2006-D, promovido por Hermilo Monroy Barrales, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando la resolución de fecha trece de junio de dos mil seis, dictada en el Toca 775/2006-2 derivado del expediente 439/2000 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, mediante el cual se confirma la resolución de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, en la que se aprueba el remate en primera almoneda adjudicándose a Evelio Ayala Bravo el lote de terreno diecisiete, de la manzana doscientos sesenta y ocho, zona uno, del poblado de San Nicolás Totolapan II en el Distrito Federal; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirá efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de diciembre dos mil seis.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 238175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 97/1991-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Víctor Manuel Zúñiga Donaire, por el delito de violación a la Ley General de Población, en la modalidad de internamiento ilegal de extranjeros al país, previsto y sancionado en el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del numerario asegurado en autos, consistente en las cantidades de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional), la cual ahora por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos, que entró en vigencia el uno de enero de mil novecientos noventa y tres, en el que se creó una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la suma de \$225.00 (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), siete lempiras y doscientos veintidós dólares americanos, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 238180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 74/1991-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Gloria Esperanza Ayala, por el delito de violación a la Ley General de Población, en las modalidades de internamiento ilegal de extranjeros al país e introducción de extranjeros ilegalmente a territorio mexicano, previstas y sancionadas en los artículos 103 y 118, párrafo segundo, de la Ley General de Población vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del numerario y objetos asegurados en la referida causa penal, consistente en las sumas de novecientos ochenta dólares americanos; \$604,000.00 (seiscientos cuatro mil pesos moneda nacional), misma que ahora por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintidós de junio de mil noventa y dos, que entró en vigencia el uno de enero de dos mil tres, en el que se creó una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la suma de \$604.00 (seiscientos cuatro pesos moneda nacional); trescientos noventa y cinco colones y noventa y un quetzales, así como dos anillos en metal dorado, uno con piedra azul y otro con piedra blanca, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 238186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 522/2006, PROMOVIDO POR ADMINISTRACIONES BVG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDGAR ARMANDO PADILLA PEREZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ZAIDA MARGARITA COCCO BEDOLLA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LOS QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES LA PRIMERA SALA CIVIL Y JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERA PERJUDICADA A ZAIDA MARGARITA COCCO BEDOLLA Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 456/2006-1.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 237112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 893/2006 PROMOVIDO POR ROGER ORLANDO ROSADO SANTANA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMO LA ORDEN DE CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE EMBARGO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2059/1993 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A JUAN JOSE CASO MENENDEZ Y JOSE MANUEL CASO MENENDEZ, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 237684)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil Regional de Toluca
Amparos
Expediente 102/2004
Toca 248/2006
Amparo Directo 465/2006
Oficio 3037
EDICTO

Al Director del Diario Oficial de la Federación.

Con relación, en virtud del juicio de amparo directo con el número anotado al rubro, promovido por Jorge Alberto Vázquez Chávez, Apoderado Legal María del Carmen Almanza Téllez, Albacea de la Sucesión a Bienes de Carlos Hernández Quiroga, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Toluca, México, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“Ahora bien, en virtud del requerimiento hecho a esta Sala y una vez que se obtenga la respuesta al oficio peticionado, se determina que con fundamento en los artículos 30 fracción II, 167 de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles emplácese a la tercera perjudicada; Alicia Rodríguez Solórzano, por medio de edictos a costa de la quejosa citada, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, del derecho y en el término que tiene para apersonarse al mismo si lo creyera conveniente, consistente en diez días, contados del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución, haciendo mención que el acto reclamado es la sentencia dictada por esta Sala en fecha siete de abril de dos mil seis, en los autos del Toca de Apelación número 248/2006, lo anterior para los efectos legales conducentes. Asimismo, se previene a la peticionada quejosa, para que en término no mayor de cinco días, comparezca ante este Tribunal de Alzada a recibir los edictos ordenados, proceda a las gestiones de su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico a nivel nacional y justifique dentro de tres días siguientes a la recepción, que pagó dicha publicación o manifieste la imposibilidad jurídica que tuviere para no hacerlo; apercibida la quejosa mencionada que en caso de no hacerlo en la forma y dentro del término concedido, se sobreseerá el juicio constitucional que se trata e infórmese el presente proveído al Tribunal de Amparo, para los efectos legales consiguientes. Lo acordó y firma el Presidente de la Sala.- Notifíquese personalmente.- Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

Lo anterior para su consentimiento y los efectos legales conducentes.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Pérez González

Rúbrica.

(R.- 237110)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis.

EDICTO

Miguel Angel García Cázares

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal 01/2006, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, el Instituto de la Vivienda, demanda por esta vía a Miguel Angel García Cázares, las siguientes prestaciones: "... I. En relación al contrato de obra pública INVI-OBRA-060/2001. 1. El pago de la cantidad de \$1,079,562.04 (un millón setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ... 2. El pago de la cantidad de \$291,570.48 (doscientos noventa y un mil quinientos setenta pesos 48/100 M.N.), por concepto de cargos financieros por anticipos no amortizados ... 3. El pago de la cantidad de \$494,017.23 (cuatrocientos noventa y cuatro mil diecisiete pesos 23/100 M.N.), por concepto de penalización por incumplimiento (penas convencionales) ... 4. El pago de la cantidad de \$1,664.978.10 (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, consistente en obra pagada no ejecutada ... 5. El pago de la cantidad de \$526,823.88 (quinientos veintiséis mil ochocientos veintitrés pesos 88/100 M.N.), por concepto de pago de intereses ... 6. El pago de la cantidad de \$274,454.01 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de la obra no ejecutada ... 7. El pago de la cantidad de \$30,499.99 (treinta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... Más los intereses legales del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, hasta el pago total de los gastos notariales reclamados ... 8. El pago de la cantidad de \$3,833.33 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... 9. El pago de la cantidad de \$60,737.85 (sesenta mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de gasto de publicación de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veintiséis de junio de dos mil tres ... 10. El pago de la cantidad de \$66,890.88 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para realizar la notificación a través de edictos por tres veces consecutivas ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro ... 11. El pago de la cantidad de \$57,863.50 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para lograr la notificación del oficio 229.1.8.1053/2005 ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día catorce de septiembre de dos mil cinco ... 12. La declaración de compensación, entre la cantidad de dinero que resulte conforme a lo reclamado por nuestro representado en base a lo señalado en las prestaciones del 1 al 11 que anteceden, respecto al importe de \$78,304.87 (setenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 87/100 M.N.) reconocido a favor del demandado ... por concepto de material existente en obra ... II. En relación al contrato de obra pública 075/2001. 1... El pago de la cantidad de \$537,650.49 (quinientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ... 2. El pago de la cantidad de \$144,600.00 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de cargos financieros por anticipo no amortizado ... 3. El pago de la cantidad de \$204,299.52 (doscientos cuatro mil pesos, doscientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.), por concepto de penalización por incumplimiento (penas convencionales) ... 4. El pago de la cantidad de \$597,346.86 (quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, consistente en obra pagada no ejecutada ... 5. El pago de la cantidad de \$186,230.08 (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta pesos 08/100 M.N.), por concepto de pago de intereses por pago en exceso ... 6. El pago de la cantidad de \$113,499.74 (ciento trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 74/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de la obra no ejecutada ... 7. El pago de la cantidad de \$23,399.99 (veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... Más los intereses legales del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro y que se sigan causando hasta el pago total de los gastos notariales reclamados ... 8. El pago de la cantidad de \$3,833.33 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... 9. El pago de la cantidad de \$60,737.85 (sesenta mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veintiséis de junio de dos mil tres, hasta el pago total

de los gastos reclamados ... 10. El pago de la cantidad de \$66,890.88 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para realizar la notificación a través de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual, sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro hasta el pago total de los gastos reclamados ... 11. El pago de la cantidad de \$57,863.50 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres mil pesos 50/100 M.N.), por concepto de gastos por publicación para realizar la notificación del oficio 229.1.8,1052/2005 ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día catorce de septiembre de dos mil cinco, hasta el pago total de los gastos reclamados ... 12. La declaración de compensación entre la cantidad de dinero que resulte conforme a lo reclamado por nuestro representado en base a lo señalado en las prestaciones del 1 al 11 que anteceden, con respecto al importe de \$13,461.88 (trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 88/100 M.N.), reconocido a favor del demandado ... por concepto de material existente en obra ... III. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio ... " por auto de nueve de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra, se ordenó emplazar al demandado para que contestara la demanda en el plazo de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y por precluidos sus derechos y se procedería conforme al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; previa investigación del domicilio del demandado, por acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazarlo por edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" a costa del actor; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir de la publicación del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de rotulón.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de septiembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Amado Villafuerte González

Rúbrica.

(R.- 238163)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 32/1992-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Rodolfo Fuentes Portillo y Felipe Alegría Acosta, el primero, por el delito de violación a la Ley General de Población, en las modalidades de internamiento ilegal de extranjero al país e internar extranjeros a territorio nacional transportándolos por éste, ocultándolos para evadir la revisión migratoria con la pretensión de internarlos a los Estados Unidos de Norteamérica, previstas y sancionadas por los artículos 103 y 118, segundo párrafo, de la Ley General de Población, vigente en la época de los hechos; y el segundo, por el mismo delito, en la diversa modalidad de albergar extranjeros indocumentados, ocultándolos para evadir la revisión migratoria, prevista y sancionada por el artículo 118, segundo párrafo, de la citada ley especial, mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del numerario asegurado en dicha causa penal, consistente en las cantidades de cien viejos pesos ahora cien pesos moneda nacional, mil novecientos sesenta colones, treinta y dos quetzales y cinco lempiras, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 238192)

AVISOS GENERALES

ALCANCE TOTAL, S.A. DE C.V. AVISO

ACUERDOS DE AUMENTO DE CAPITAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2006

En términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se hace saber a los accionistas de Alcance Total, S.A. de C.V. (la "sociedad"), los acuerdos sobre aumento de capital adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 383, piso 12, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la cual fue debidamente convocada mediante publicación en los periódicos "El Financiero" y "Reforma" con fecha 10 de julio de 2006, en términos del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

En relación con el segundo punto del orden del día de dicha asamblea, se adoptaron las siguientes resoluciones en relación con un aumento del capital social de la sociedad en su parte variable, mismas que se transcriben a continuación:

"Resolución II.1.- Se resuelve aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$104'100,000.00 (ciento cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y emitir para tal efecto 104,100 (ciento cuatro mil cien) acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social."

"Resolución II.5.- Como base en lo anterior y en virtud de no encontrarse presente o representado en la asamblea el doctor Enrique Gavaldón Enciso en lo individual y el representante común del doctor Enrique Gavaldón Enciso y Controladora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. como copropietarios, se resuelve mantener en la tesorería de la sociedad 14,574 (catorce mil quinientas setenta y cuatro) acciones de las 104,100 (ciento cuatro mil cien) acciones emitidas como resultado del aumento de capital aprobado anteriormente, en términos de los artículos 132 y 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y otorgar: **(i)** Al doctor Enrique Gavaldón Enciso en lo individual; y **(ii)** Al doctor Enrique Gavaldón Enciso y a Controladora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. como copropietarios, un plazo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que se les notifique mediante notario público o corredor público, la publicación del aviso de aumento de capital en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que suscriban y paguen dichas acciones en proporción a su tenencia accionaria."

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo de la Reforma número 383, piso 12, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, D.F., para hacer el pago correspondiente.

Muy atentamente.

6 de octubre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Manuel Velasco Velázquez

Rúbrica.

(R.- 237875)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Tribunales Agrarios
Distrito 32
Tuxpan Ver.

EDICTO

A LOS EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL EJIDO "LA ESPERANZA O KM. 12" MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 370/2005, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 32, POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA DE LOS DERECHOS EJIDALES DE JUAN SANTOS CRUZ, COMPUESTOS POR EL 76.64 POR CIENTO, DE LA PARCELA 42 Z-1 P1/1, CON SUPERFICIE DE 6-56-24.21 HECTAREAS, UBICADA EN EL POBLADO "LA ESPERANZA O KM. 12", MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ, CON PRECIO DE AVALUO TOTAL DE \$101,520.65 MONEDA NACIONAL, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 32, SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 114, COLONIA LA RIVERA DE ESTA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LOS LUGARES PUBLICOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIARA MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 474 ANTES INVOCADO, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 475 DEL PRECEPTO LEGAL EN CITA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN UNO DE LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO "LA ESPERANZA O KM. 12" Y EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 1 de agosto de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Argelia Griselda Lio Eng

Rúbrica.

(R.- 238007)

MACRO CHEVROLET, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del 23 octubre de 2006, en el domicilio social de la sociedad, en el domicilio ubicado en carretera Transísmica 3300, colonia Las Américas, código postal 96480, Coatzacoalcos, Veracruz, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del administrador único de la sociedad sobre las operaciones de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, respectivamente, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del informe del administrador único por el ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, respectivamente. Resolución respecto de la aplicación de los resultados de la sociedad al término de los ejercicios sociales 2004 y 2005.

II. Ratificación, designación o remoción, según corresponda, del administrador único y del comisario de la sociedad.

III. Emolumentos al administrador único y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Análisis de la situación financiera y legal de la sociedad; resoluciones al respecto.

V. Designación de delegado o delegados para formalizar las resoluciones a adoptarse por la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea que por la presente se convoca deberán, en todo caso, cumplir con las disposiciones estatutarias correspondientes.

Coatzacoalcos, Ver., a 27 de septiembre de 2006.

Administrador Unico

Alberto Rodríguez Córdoba

Rúbrica.

(R.- 238193)

LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Librerías de Cristal, S.A. de C.V. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo miércoles 25 de octubre de 2006 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de las oficinas generales, ubicada en Tehuantepec número 170, segundo piso, México, Distrito Federal, y que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, previa lectura del informe del comisario.
- III. Aplicación de resultados.
- IV. Elección de consejeros, comisarios y secretario.
- V. Emolumentos de consejeros, comisarios y secretario.
- VI. Asuntos varios.
- VII. Designación de delegados.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Jorge Flores Suari

Rúbrica.

(R.- 238118)

DISTAR, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

DEBIDO A QUE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCO PARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NO PUDO CELEBRARSE PORQUE NO SE PUDO INSTALAR, SE CONVOCA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE DISTAR, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 18:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADAS EN DR. MARTINEZ DEL RIO NUMERO 55, COLONIA DOCTORES, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- II. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, PREVIA LECTURA DEL INFORME DEL COMISARIO.
- III. NOMBRAMIENTO O RATIFICACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- IV. REMUNERACION A LOS CONSEJEROS Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- V. ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Comisario

Patricio Martínez de Alva Pérez

Rúbrica.

(R.- 238149)

GRUPO FINANCIERO SOFIMEX, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

(cifras en pesos constantes del 31 de agosto de 2006)

Activo

Disponibilidades	62,555.
Inversiones en valores	809,157.
Total activo	\$ 871,712.
Pasivo y capital	
ISR y PTU por pagar	2,200.
Acreed. Div. y otras Ctas. por pagar	232,600.
Total pasivo	\$ 234,800.
Capital contable	
Capital contribuido	

Capital social pagado histórico	250,000.
Actualización del capital social	152,674,029.
Primas en venta de acciones	15,721.
Capital ganado	
Reservas de capital	350,010.
Resultado de ejercicios anteriores	(37,282,126.)
Exc. o Insuf. en la Act. del capital	(88,363,966.)
Result. por Tenen. de activos no Monet.	(26,048,045.)
Resultado del ejercicio	(958,711.)
Total capital contable	\$ 636,912.
Total pasivo y capital	\$ 871,712.

La cuota de liquidación por acción será la que resulte de dividir el capital contable entre las doscientas cincuenta mil acciones en circulación, y se pagará a cada accionista en función del número de acciones que detente.

En los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance final de liquidación queda a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, sitas en boulevard Adolfo López Mateos número 1941, 5o. piso, colonia Los Alpes, 01010, México, D.F., en días y horas hábiles.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2006.

Liquidadora

C.P. Cinthya Muñoz Parceró

Rúbrica.

(R.- 237568)

INTEGRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2006

Activo	
Circulante	
Bancos	\$ 5,585,264
Cuentas por cobrar	
Integradora de Servicios Operativos, S.A. de C.V. (compañía afiliada)	119,966,960
Anticipos de impuestos	10,445
Otras cuentas por cobrar	<u>218,660</u>
	120,196,065
Equipo y mobiliario, neto	159,701,364
Reserva para baja de valor de equipo y mobiliario	<u>(159,701,364)</u>
	0
Total activo	<u>125,781,329</u>
Pasivo y capital contable	
A corto plazo	
Proveedores	4,576,134
Impuestos por pagar	<u>15,751,704</u>
Total pasivo a corto plazo	20,327,838
Inversión en acciones en subsidiaria	<u>302</u>
Total pasivo	20,328,140
Capital contable	
Capital social	1,211,075,777
Reserva legal	8,488,204
Resultados acumulados	(1,113,444,044)
Resultado del periodo	(6,890,673)
Exceso en actualización del capital	<u>6,223,925</u>
Total capital contable	<u>105,453,189</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 125,781,329</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Liquidador

L.A.E. Gonzalo Rojo Nava

Rúbrica.

(R.- 237504)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos**

Residencia General de Cerro Prieto
LICITACION PUBLICA No. LPRGCP0106
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de octubre de 2006, en la licitación pública número LPRGCP0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cant. y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 34	Vehículos de diferentes tipos y marcas	34 UI	275,227.94	41,284.20
35	Grúa hidráulica Mca. Pettibone Multikrane	1 lote	162,596.16	24,389.43
36	Estación sismológica	1 lote	28,230.31	4,234.55
37	Compresor de aire Mca. Ingersoll	1 lote	33,359.04	5,003.86
38 al 42	Casas prefabricadas y oficinas móviles	5 lote	65,299.57	9,794.94
43 al 55	Válvulas, bridas, reducciones, espárragos, empaques, discos de ruptura, Mat. Eléc. aceites, pinturas, postes de concreto, aislamientos, herramientas, electrodos, etc.	13 lote	235,834.56	35,375.19
56	Desecho ferroso de segunda	317,880 kg Aprox.	0.98	46,728.36
57	Desecho ferroso de tercera	2,151 kg Aprox.	0.87	280.71
58	Desecho ferroso mixto contaminado	6,459 kg Aprox.	0.35	339.10
59	Aluminio	308 kg Aprox.	18.71	864.41
60	Lámpara fluorescente	333 kg Aprox.	0.76	37.97
61	Plástico	2,220 kg Aprox.	0.63	209.79

Los bienes se encuentran localizados en los Almacenes de Salvamento para venta de la Residencia General de Cerro Prieto, con domicilio en carretera Pascualitos-Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C. y en el almacén de salvamento para venta de la Residencia de Tres Vírgenes, con domicilio a un lado del Parque de Materiales sin número, colonia La Villita, Santa Rosalía, B.C.S. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto, ubicadas en carretera Pascualitos-Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C., o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en calle Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., del 6 al 18 de octubre del presente en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 6 al 18 de octubre en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 20 de octubre, en horario de 10:00 a 11:30 horas, en el edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de octubre a las 12:00 horas, en el edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de octubre a las 14:00 horas, en el edificio sede de la Residencia General de Cerro Prieto. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 6 de octubre de 2006.
El Gerente
Ing. Alejandro Abril Gaspar
Rúbrica.

(R.- 238223)

Comisión Federal de Electricidad

**Gerencia Regional de Transmisión Noreste
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de octubre de 2006, en la licitación pública número LPTNNE0206 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito garantía \$
1	Desecho ferroso mixto contaminado	47 kg Aprox.	0.35	2.47
2	Desecho ferroso de segunda	16,954 kg Aprox.	0.98	2,492.24
3	Desecho ferroso de segunda (fierro galvanizado)	44,560 kg Aprox.	0.98	6,550.32
4	Aluminio	750 kg Aprox.	18.71	2,104.88
5	Cobre forrado	3,081 kg Aprox.	25.94	11,988.17
6	Cobre desnudo	28 kg Aprox.	*	*
7	Llantas segmentadas y/o no renovables	1,008 kg Aprox.	0.13	19.66
8	Artículos de porcelana con herraje	11,300 kg Aprox.	0.36	610.20
9	Cuchillas cortacircuito con aislante de porcelana	9,345 kg Aprox.	0.98	1,373.72
10	Transformadores de corriente	44,603 kg Aprox.	3.52	23,550.38
11	Plástico	227 kg Aprox.	0.63	21.45
12	Refacciones y accesorios eléctricos	1 Lote	7,795.00	1,169.25
13	Artículos de ferretería	1 Lote	2,535.00	380.25
14	Equipos de control, protección y medición	1 Lote	1,511.00	226.65
15	Mobiliario y equipo de oficina	1 Lote	446.00	66.90
16	Equipo de comunicación y electrónica	1 Lote	510.00	76.50
17	Planta de emergencia de 400 Kw	1 Lote	39,900.00	5,985.00
18	Motores y equipos eléctricos	1 Lote	873.00	130.95
19	Cable de control Flexanel	1 Lote	120.00	18.00

*Los interesados en adquirir el lote número 6 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán acudir al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la G.R.T.N.E., ubicado en avenida Lázaro Cárdenas sin número cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., los días 19 y 20 de octubre de 2006, de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia señalados en el anexo 4 de las bases. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 2723 y 7906, del 6 al 19 de octubre de 2006, en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 o de 10:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la G.R.T.N.E., ubicado en avenida Lázaro Cárdenas sin número cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., teléfono (01-81) 81-55-21-93; con el C.P. Oscar Gerardo Ibarra Rodríguez, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia de Registro

Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 6 al 19 de octubre de 2006, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 23 de octubre de 2006, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio del PLC, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L.; los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 23 de octubre de 2006, a las 11:30 horas, en el lugar antes mencionado. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 23 de octubre de 2006 a las 15:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que C.F.E. realiza, esta Gerencia invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni a voto.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 6 de octubre de 2006.

El Gerente

Ing. José Leonardo Ocaña Ramírez

Rúbrica.

(R.- 238209)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Oriente
 LICITACION PUBLICA No. DV002/2006
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de octubre de 2006 en la licitación pública número DV002/2006 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cant. Aprox.	Unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
01 al 11	Vehículos integrados	85	Pza.	\$1,218,050.00	\$182,707.50
12	Cable de aluminio (ACSR)	10,000	Kg	\$21.98	\$32,970.00
13	Cable de aluminio con forro	7,000	Kg	\$18.76	\$19,698.00
14	Llantas segmentadas y/o no renovables	5,000	Kg	\$0.1253	\$94.00
15	Desecho ferroso mixto contaminado	8,000	Kg	\$0.35	\$420.00
16	Leña común	30,000	Kg	\$0.0267	\$120.00
17	Cobre desnudo	5,000	Kg	*	*
18	Artículos de porcelana con herrajes	10,000	Kg	\$0.3588	\$538.20
19	Bienes inaplicables, refacciones y accesorios	Lote	Lote	\$40,416.0	\$6,062.00

* Los interesados en adquirir el lote número 17, deberán acudir a las oficinas de Enajenación de Bienes, ubicadas en calle Aztecas número 52, colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue., los días 17 y 18 de octubre de 2006, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el precio para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en Bodega San Felipe en calle Aztecas número 52, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue.; Puebla Poniente en 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.; Bodega Tlaxcala en autopista Tlax.-San Martín kilómetro 3.5, Panotla, Tlax.; Bodega Tehuacán en kilómetro .5, carretera Tehuacán-Orizaba, San Nicolás Tetizintla; Bodega Matamoros en calle Mango sin número, colonia Rancho Juanito, Izúcar de Matamoros, Pue.; Bodega San Martín en carril de San Miguel número 115, San Martín, Tex., Pue.; Tecamachalco en avenida 13 Oriente y 10 Sur, Tecamachalco, Pue.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Administración Divisional, ubicadas en la avenida 25 Poniente 1515, primer piso, colonia Volcanes, Puebla, Pue., del 6 al 17 de octubre de 2006, en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, y con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 7910, México, D.F., presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, que deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 18 de octubre de 2006, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 19 de octubre de 2006 en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, sita en la avenida 25 Poniente 1515, planta baja, colonia Volcanes, Puebla, Pue.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 19 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, sita en la avenida 25 Poniente 1515, planta baja, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 19 de octubre de 2006 a las 14:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, sita en la avenida 25 Poniente 1515, planta baja, colonia Volcanes, Puebla, Pue. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 6 de octubre de 2006.

El Gerente General Divisional

Ing. Jesús Eliseo Ramos

Rúbrica.

(R.- 238218)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Peninsular
 LICITACION PUBLICA No. LPTPE-01/06
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de octubre de 2006 en la licitación pública número LPTPE-01/06 para la enajenación de los bienes muebles no útiles para a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	13,900.00	2,085 .00
02	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	12,600.00	1,890 .00
03	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	12,775.00	1,916.25
04	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	14,300.00	2,145.00
05	Vehículo como unidad integrada	1 Pza.	1,500.00	225.00
06	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	13,500.00	2,025.00
07	Vehículo como unidad integrada	1 Pza.	8,800.00	1,320.00
08	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	16,700.00	2,505.00
09	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	12,600.00	1,890.00
10	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	12,775.00	1,916.25.
11	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	11,700.00	1,755.00
12	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	15,100.00	2,265.00
13	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	12,775.00	1,916.25
14	Vehículo como unidad integrada	1 Pza.	6,300.00	945.00
15	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	15,550.00	2,332.50
16	Vehículo como unidad integrada	2 Pza.	15,000.00	2,250.00
17	Desecho ferroso de segunda	75,300 Kg*	0.98	11,069.10
18	Aisladores de porcelana	68,800 Kg*	0.2823	2,913.33
19	Llantas segmentadas y/o no renovables	7,550 Kg*	0.1253	141.90
20	Artículos de porcelana con herraje	50,500 Kg*	0.3588	2,717.91
21	Desecho ferroso vehicular	6,200 Kg*	2.61	2,427.30
22	Cable de cobre paralelo con forro	7,200 Kg*	19.15	20,682.00

*Cantidades aproximadas.

Los bienes se encuentran localizados en diversos almacenes en las ciudades de Mérida y Valladolid, en el Estado de Yucatán, Lerma y Escárcega en el Estado de Campeche, Cancún y Chetumal en el Estado de Quintana Roo. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicadas en la Calle 24 número 199 X 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, en Mérida, Yucatán, con el L.A.E. Juan Carlos Bustos García, Jefe de la Oficina Regional de Almacenes y Tráfico o con el C.P. Enrique Arceo Correa, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas, a los teléfonos 01 999 9423019 y 01999 9423017, así como en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, sita en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad, al teléfono 01 55 52294400, extensiones 7909 y 7910, del 6 al 17 de octubre de 2006, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto,

identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (más IVA) M.N. y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 6 al 18 de octubre de 2006, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 19 de octubre de 2006, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, en Mérida, Yucatán. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 19 de octubre de 2006 a las 13:00 horas, en el domicilio señalado con anterioridad. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 19 de octubre de 2006 a las 14:30 horas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área, invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

El Gerente Regional

Ing. Francisco Santander Velázquez

Rúbrica.

(R.- 238221)

COMERCIALIZACION Y DESARROLLO AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V. celebrada el día 29 de septiembre de 2006, se aprobó la escisión de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V., que sin extinguirse transfiere parte de su activo y capital, constituyéndose la sociedad ABIDEI, S.A. de C.V., como sociedad escindida. Dicha escisión se llevó a cabo tomando como base el balance de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V. que se publica junto con el presente aviso.

Frente a terceros, la escisión surtirá plenos efectos una vez cumplidos los requisitos a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

Al surtir efectos la escisión:

1.- El sector patrimonial correspondiente a Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V., S.A. de C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$62,913.00 (sesenta y dos mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.); un pasivo total de \$20,047.00 (veinte mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); y un capital contable de \$42,866.00 (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

2.- El sector patrimonial correspondiente a ABIDEI, S.A. de C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$1,575,765.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y un capital contable de \$1,575,765.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

3.- Las cifras de los balances publicados, según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

4.- En virtud de la escisión, el capital social de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V., se disminuye en la cantidad de \$1,356,640.63 (un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), para quedar con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 929,002 (novecientas veintinueve mil dos) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

5.- ABIDEI, S.A. de C.V., que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) representado por 929,002 (novecientas veintinueve mil dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable será por cantidad ilimitada, iniciando con \$1,306,640.63 (un millón trescientos seis mil seiscientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), esto es, de 24,277,439 (veinticuatro millones doscientas setenta y siete mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, ordinarias, nominativas, liberadas, representativas de la parte variable de dicho capital social, todas ellas sin expresión de valor nominal.

6.- Los accionistas de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V. participarán con el mismo porcentaje accionario en el capital social de ABIDEI, S.A. de C.V. que tenían en Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V.

7.- Una vez otorgada la escritura constitutiva de ABIDEI, S.A. de C.V. los accionistas de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V. recibirán en las proporciones que les correspondan, los títulos o certificados provisionales de las acciones representativas del capital social de ABIDEI, S.A. de C.V.

La entrega de los títulos o certificados provisionales a los accionistas de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V. se realizará contra la exhibición de los títulos o certificados provisionales actualmente en circulación y la entrega de los recibos correspondientes, a razón de una acción de ABIDEI, S.A. de C.V. por cada acción de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V. una vez que surta efectos la escisión.

El texto completo de las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V., celebrada el 29 de septiembre de 2006, y mediante la cual se resolvió escindir dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas ubicadas en Periférico Sur número 4121, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14141, México, D.F.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.
Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
C.P. Sergio Valencia Miranda
Rúbrica.

COMERCIALIZACION Y DESARROLLO AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCES PROFORMA ESCISION CONSIDERANDO
LA INFORMACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

Concepto	Balance al 31 de agosto de 2006	Proforma escidente	Proforma escindida
Activo circulante			
Caja, bancos e inversiones	\$1,575,765	\$0	\$1,575,765
Otras cuentas por cobrar	3,000	3,000	-
Impuestos por cobrar	10,477	10,477	-
Compañías afiliadas	<u>44,442</u>	<u>44,442</u>	<u>-</u>
Total circulante	1,633,684	57,919	1,575,765
Activo fijo			
Equipo de cómputo	<u>4,994</u>	<u>4,994</u>	<u>-</u>
Total activo fijo	4,994	4,994	-
Suma activo	<u>\$1,638,678</u>	<u>\$62,913</u>	<u>\$1,575,765</u>
Pasivo circulante			
Impuestos por pagar	<u>\$20,047</u>	<u>\$20,047</u>	<u>\$ -</u>
Suma pasivo circulante	20,047	20,047	-
Capital contable			
Capital social	1,474,347	50,000	1,424,347
Resultados acumulados	-54,804	-7,134	-47,670
Resultado del ejercicio	<u>199,088</u>	<u>-</u>	<u>199,088</u>
Total capital contable	1,618,631	42,866	1,575,765
Suma pasivo y capital contable	<u>\$1,638,678</u>	<u>\$62,913</u>	<u>\$1,575,765</u>

(R.- 238181)

PROMOTORA SANBORNS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., celebrada el 30 de junio de 2006, a las 10:00 horas, aprobó con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., como sociedad escidente, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo e inversión de los accionistas a una nueva sociedad escindida que resultará de la escisión y que se denominará preferentemente como Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en los puntos siguientes y a los demás actos y autorizaciones que procedan:

1.- La escisión se efectuará tomando como base los estados financieros dictaminados de Promotora Sanborns, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y sus notas adjuntas que forman parte integrante del mismo, así como el balance general proforma al 31 de mayo de 2006, formulados para efectos de la escisión. La síntesis de los estados financieros y balance de referencia, es el siguiente: cifras de Promotora Sanborns, S.A. de C.V. (cantidades en pesos de poder adquisitivo al 31 de mayo de 2006): activo \$2'938,228,661.00 M.N.; pasivo \$145'594,771.00 M.N.; e inversión de los accionistas \$2'792,633,890.00 M.N. Cifras de Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, asumiendo que la escisión se hubiere operado al 1 de julio de 2006: (cantidades en pesos de poder adquisitivo al 31 de mayo de 2006): activo \$862'304,261.00 M.N.; pasivo \$0.00 M.N.; e inversión de los accionistas \$862'304,261.00 M.N., cifras de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., después de la escisión (cantidades en pesos de poder adquisitivo al 31 de mayo de 2006): activo \$2'075,924,400.00 M.N.; pasivo \$145'594,771.00 M.N.; e inversión de los accionistas \$1'930,329,629.00 M.N.

Las cifras del balance general proforma, se actualizarán y ajustarán, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

2.- Como motivo de la escisión, se transmitirá a la escindida, la inversión que mantiene la escidente en empresas subsidiarias, cuya inversión asciende a \$861'304,261.00 M.N. (cantidad en pesos de poder adquisitivo al 31 de mayo de 2006) y cuentas por cobrar por un total de \$1'000,000.00 M.N. (cantidad en pesos de poder adquisitivo al 31 de mayo de 2006), que conformará los únicos activos que se transmitirán por la sociedad escidente a la sociedad escindida, y se aportará en bloque por la escidente a la escindida, al momento de la constitución de la segunda, en los términos de la fracción VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el saldo de la cuenta de capital de aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta que tenga Promotora Sanborns, S.A. de C.V., al momento de surtir efectos la escisión, con sujeción a los ajustes que sean procedentes le transmitirá a Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la parte proporcional en la que se divida el capital contable del estado de posición financiera aprobado por la asamblea de accionistas, que le corresponda de la cuenta de capital de aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

3.- Al darse ejecución a la escisión, conforme a las resoluciones adoptadas en asamblea, Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedará constituida con un capital social de \$243'869,876.00 (doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$56'767,452.00 (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro y al capital variable le corresponden \$187'102,424.00 (ciento ochenta y siete millones ciento dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), representada por 262'019,456 acciones con un costo fiscal por acción de \$0.9307 (cero pesos 9307/100 M.N.), acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con pleno derecho a voto, de las cuales corresponden 169'770,374 Clase I, de las cuales 150'000,000 son acciones serie "A" y 19'770,374 son acciones serie "B" representativas del capital social fijo sin derecho a retiro y 92'249,082 son acciones de la Clase II serie "A" representativas de la parte variable del capital social, totalmente suscritas y pagadas.

4.- Los títulos de las acciones de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., que están actualmente en circulación, deberán cancelarse y anularse. Dichos títulos de acciones serán canjeados por los certificados provisionales o títulos de las acciones que deberán expedir la escidente y la escindida, una vez que surta efectos la escisión y quede debidamente constituida la escindida, para representar las acciones integrantes de sus respectivos capitales sociales resultantes de la escisión.

Las personas que al momento de surtir efectos la escisión, detenten acciones representativas del capital social de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., tendrán derecho a que les sean entregados en canje: 1) Por cada acción ordinaria de la que sean titulares: a) Una acción Clase I serie "A", ordinaria, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada representativa del capital social mínimo fijo; b) Una acción Clase I serie "B" ordinaria, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada representativa del capital social mínimo fijo y c) Una acción Clase II serie "A" ordinaria, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada representativa de la parte variable del capital social que tendrá Promotora Sanborns, S.A. de C.V. derivado de la escisión. 2) Por cada acción ordinaria de la que sean titulares: a) Una acción Clase I serie "A", ordinaria, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada representativa del capital social mínimo fijo; b) Una acción Clase I serie "B" ordinaria, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada representativa del capital social mínimo fijo y c) Una acción Clase II serie "A" ordinaria, sin

expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada representativa de la parte variable del capital social que tendrá Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores derivado de la escisión.

5.- Con sujeción a los ajustes que sean procedentes, de igual forma Promotora Sanborns, S.A. de C.V., le transmitirá a Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, la parte proporcional que le corresponda de la cuenta de capital de aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

6.- Promotora Sanborns, S.A. de C.V., continuará con su actual denominación, con el mismo régimen normativo y con sus estatutos sociales en vigor, con la única excepción consistente en que al surtir efectos la escisión, quedará reformado el artículo quinto del capítulo segundo de sus estatutos sociales, para asentar en su texto el monto del capital social que tendrá la escidente al operarse la escisión.

7.- Se aprueba el proyecto de estatutos sociales por los que se regirá Promotora Comercial, S.A. de C.V., o la denominación que, en su caso, autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la forma y términos en que fueron sometidos a la consideración de la asamblea.

8.- Al otorgarse la formalización jurídica de la sociedad resultante de la escisión, se hará el nombramiento de los consejeros, comisarios y apoderados de dicha sociedad, en los términos de los acuerdos transitorios, y se estipularán aquellas otras disposiciones transitorias que resulten procedentes en el acto de otorgamiento de la escritura constitutiva.

9.- Cada uno de los accionistas de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la sociedad escindida, igual a la de que sea titular en la sociedad escidente.

Los títulos que están en circulación en la fecha de esta asamblea, representativos del capital social pagado de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., con cupones adheridos número 6 y siguientes, deberán canjearse y anularse.

10.- La resolución de escisión deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente, un extracto de dicha resolución, indicando claramente que el texto completo se encontrará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad escidente durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia.

11.- La escisión tendrá efecto entre Promotora Sanborns, S.A. de C.V. y Promotora Comercial, S.A. de C.V. o la denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre las partes a partir de la protocolización de esta acta, y ante terceros en el momento de la inscripción de la resolución de la escisión debidamente protocolizada y de que se haya publicado un extracto de los acuerdos de la escisión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, transcurrido el plazo de 45 días que establece la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y obtenidas las autorizaciones que, en su caso, deban otorgarse por las autoridades competentes. Una vez habiendo surtido los efectos ante terceros, los mismos se retrotraerán a la fecha de protocolización del acta de asamblea.

El texto completo de la resolución de la escisión, se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de Promotora Sanborns, S.A. de C.V., en sus oficinas, ubicadas en Calvario 106, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, en México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia. Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede sin que se haya presentado oposición, y una vez que se obtengan las autorizaciones que procedan, la escisión surtirá plenos efectos.

México, D.F., a 30 de junio de 2006.
Secretario del Consejo de Administración

Lic. Omar Lugo Andere

Rúbrica.

PROMOTORA SANBORNS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006
(en miles de pesos)

	Promotora Sanborns Antes de la Escisión	Promotora Sanborns Escidente	Promotora Comercial Escindida
Circulante			
Caja y bancos	168	168	
Clientes	1,254	1,254	
Deudores diversos	10,052	9,052	1,000
Gastos anticipados	<u>118</u>	<u>118</u>	
Suma del circulante	11,592	10,592	<u>1,000</u>
Otros activos			
Inversión en subsidiarias	2,643,489	1,782,185	861,304
Fijo			
Terrenos	60,106	60,106	

Edificios	23,266	23,266	
Maquinaria y equipo	10,125	10,125	
Actualización bienes y equipo	281,300	281,300	
Menos			
Deprec. y Amort. histórica	(15,990)	(15,990)	
Depreciación actualizada	<u>(75,659)</u>	<u>(75,659)</u>	
Suma del activo fijo	<u>283,148</u>	<u>283,148</u>	
Suma del activo	<u>2,938,229</u>	<u>2,075,925</u>	<u>862,304</u>
A corto plazo			
Acreedores diversos	75,926	75,926	
Intercompañías	37,976	37,976	
IVA por pagar	1,337	1,337	
Impuesto s/la Renta	<u>5,987</u>	<u>5,987</u>	
Suma a corto plazo	121,226	121,226	
Pasivo a largo plazo			
ISR diferido	24,369	24,369	
Suma a largo plazo	<u>24,369</u>	<u>24,369</u>	
Suma del pasivo	145,595	145,595	
Capital contable			
Capital social	789,790	545,920	243,870
Prima en emisión de acciones	166,741	115,255	51,486
Actualización capital contable	2,147,800	1,491,038	656,762
Reservas y resultados anteriores	(369,152)	(255,166)	(113,986)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	(41,273)	(28,529)	(12,744)
Utilidad del ejercicio	<u>98,728</u>	<u>61,812</u>	<u>36,916</u>
Suma capital	<u>2,792,634</u>	<u>1,930,330</u>	<u>862,304</u>
Suma pasivo y capital	<u>2,938,229</u>	<u>2,075,925</u>	<u>862,304</u>

Contador General
C.P. María Cristina Osorio Sánchez
 Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto
 Rúbrica.

(R.- 238232)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO-HERMOSILLO

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones RES/157/2000, RES/032/2005, RES/155/2005, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco Hermosillo.

**TARIFAS DEL SISTEMA NACO-HERMOSILLO
 (pesos por gigacaloría)**

Cargo por	Tarifa	Unidades	Periodicidad
I. Servicios en base firme			
Cargo por capacidad	19.92586	Pesos/Gcal.	Diario
Cargo por uso	0.16654	Pesos/Gcal.	
II. Servicio interrumpible			
Cargo por servicio interrumpible	19.89511	Pesos/Gcal.	
III. Cargos misceláneos			
Cargo por estacionamiento o sustracción de gas en ductos	19.01363	Pesos/Gcal.	Diario
Gas combustible	1.51% del volumen pedido		
IV. Tarifa mínima	0.16654	Pesos/Gcal.	

Nota a la lista de tarifas:

1. Las tarifas no incluyen IVA.
2. El gas combustible se cobrará a partir de que entre en operación la estación de compresión de Naco.

México, D.F., a 9 de agosto de 2006.
 EDD Gerencia Comercial de Transporte
 El Subgerente de Servicios de Transporte
Act. Juan Enrique González Azuara
 Rúbrica.

(R.- 238122)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de julio de 2006 para créditos operados y al mes de agosto de 2006 para créditos vinculantes
Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2006.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director General Adjunto de Riesgos y Planeación
Act. Alan Elizondo Flores
Rúbrica.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000

		Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Corporación Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vértice	Metrofinanciera	Hipotecaria Casa Mexicana	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Nacional (Tu Opción en pesos salarios mínimos)
Pago mensual inicial		\$2,561	\$2,690	\$2,695	\$2,715	\$2,737	\$2,807	\$2,813	\$2,826	\$2,840	\$2,888	\$3,570
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$40,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$360,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.11%	2.50%	2.50%	3.00%	2.40%	3.00%	3.00%	4.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.34%	0.25%	0.34%	0.29%	0.38%	0.29%	0.25%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio socioeconómico	\$800	\$850	\$1,104	\$1,750	\$978	\$850	\$988	\$1,600	\$550	\$1,455	\$460
Factor de pago al millar operado (julio)		\$9.49	\$9.96	\$9.98	\$10.06	\$10.14	\$10.39	\$10.42	\$10.47	\$10.52	\$10.70	Sin información
Factor de pago al millar vinculante (agosto)		\$9.51	\$10.31	\$11.67	\$17.79	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$12.30	\$11.21	\$9.92
% del Ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	30%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.63%	12.25%	12.35%	12.51%	12.66%	12.98%	13.11%	13.22%	13.41%	13.57%	12.3%*

*Como se expresa en salarios mínimos, pago y saldo crecen conforme a dicha moneda. Plazo: 20 años.

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

		Banco Santander Serfin* ****	BBVA Bancomer** ****	Banco Mercantil del Norte***	Banco Nacional de México**	Hipotecaria Nacional	HSBC***	Scotiabank Inverlat***	Hipotecaria Su Casita	General Hipotecaria****	Hipotecaria Crédito y Casa	Metro Financiera
Pago mensual inicial		\$10,763	\$11,437	\$10,327	\$10,082	\$10,928	\$10,187	\$10,084	\$11,464	\$11,729	\$11,670	\$11,844
Enganche		\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000
Crédito		\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	2.25%	3.00%	3.00%	2.25%	3.00%	2.00%	1.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.14%	0.30%	0.10%	0.28%	0.21%	0.20%	0.28%	0.25%	0.25%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$521	\$450	\$500	\$500	\$460	\$783	\$800	\$850	\$1,200	\$875	\$1,575
Factor de pago al millar vinculante (agosto)		\$12.66	\$12.71	\$12.91	\$12.60	\$12.14	\$12.73	\$12.61	\$12.74	\$13.03	\$12.97	\$13.16
Factor de pago al millar operado (julio)		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$13.71	Sin información	\$14.30	Sin información
% del ingreso que representa el pago		33%	35%	40%	40%	30%	35%	30%	30%	33%	30%	30%
Aforo máximo		85%	90%	80%	80%	90%	80%	80%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT)		11.45%	12.37%	12.72%	12.77%	13.49%	13.98%	14.04%	14.45%	14.88%	15.12%	15.47%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

		Hipotecaria Vertice****	Banca Afirme****	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Vanguardia	Banco Inbursa	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Independiente	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Casa Mexicana	Fincasa Hipotecaria****	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$10,894	\$10,975	\$12,042	\$12,331	\$11,129	\$12,499	\$13,604	\$11,906	\$11,979	\$13,037	\$13,442
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.00%	3.50%	3.00%	2.00%	2.50%	2.50%	3.50%	4.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.30%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$1,750	\$0	\$800	\$800	\$0	\$870	\$800	\$840	\$550	\$1,265	\$850
Factor de pago al millar vinculante (agosto)		\$13.62	\$13.72	\$13.38	\$13.70	\$13.91	\$13.89	\$15.12	\$14.01	\$14.09	\$15.34	\$15.81
Factor de pago al millar operado (julio)		\$13.76	Sin información	Sin información	\$14.20	Sin información	\$14.11	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$14.59
% del ingreso que representa el pago		25%	40%	33%	30%	30%	33%	33%	33%	33%	25%	30%
Aforo máximo		80%	80%	90%	90%	80%	90%	90%	85%	85%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		15.67%	15.70%	15.95%	16.38%	16.48%	16.59%	17.12%	17.05%	17.32%	19.13%	19.98%

* Se consideran 11 pagos por año y seis pagos bonificados, por pago puntual.

** Tasa fija con reducción de .50% durante los primeros cinco años de crédito, .75% para el año 6 y fija lo que resta del año por pago puntual.

*** Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual del segundo año hasta el sexto y fija en lo que resta.

**** Mensualidad decreciente por disminuciones de las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

(R.- 238195)